

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**RECURSO DE APELACIÓN**

**EXPEDIENTE:** TEV-RAP-10/2020

**PARTE ACTORA:** MOVIMIENTO  
CIUDADANO<sup>1</sup>

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO POLÍTICO LOCAL  
"UNIDAD CIUDADANA"<sup>2</sup>

**MAGISTRADA:** CLAUDIA DÍAZ  
TABLADA

**SECRETARIO:** ERIKA GARCÍA  
PÉREZ

**COLABORÓ:** VICTORIA  
HERNÁNDEZ CASTILLO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de septiembre de dos mil veinte.

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **SENTENCIA** en el recurso de apelación promovido por Froylán Ramírez Lara, ostentándose como Representante del Partido Político, con registro nacional, Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz<sup>3</sup>.

A fin de impugnar, entre otras cuestiones, el acuerdo OPLEV/CG043/2020 del Consejo General de dicho Organismo

<sup>1</sup> Por conducto de Froylán Ramírez Lara, en su carácter de Representante de dicho Partido Político Nacional acreditado ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

<sup>2</sup> Por conducto de Hugo Herminio Ortiz Valdés, en su carácter de Representante de dicho Partido Político Local con registro ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

<sup>3</sup> En lo sucesivo organismo responsable u OPLE Veracruz.

A handwritten signature in the bottom right corner of the page.

TEV-RAP-10/2020

por el cual se aprobó la denominación y logo del Partido Político Local de nueva creación “**Unidad Ciudadana**”.

## ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN .....	2
ANTECEDENTES .....	3
I. Contexto .....	3
II. Del trámite y sustanciación del recurso de apelación.....	5
CONSIDERANDO .....	6
PRIMERO. Competencia.....	6
SEGUNDO. Requisitos de procedencia del tercero interesado.....	7
TERCERO. Causales de improcedencia. ....	8
CUARTO. Requisitos de procedencia del recurso de apelación. ....	10
QUINTO. Agravios y metodología de estudio.....	12
SEXTO. Estudio de fondo.....	17
RESUELVE .....	54

## SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Tribunal Electoral de Veracruz determina **CONFIRMAR** el acuerdo OPLEV/CG043/2020, emitido por el Consejo General del OPLE Veracruz, el diecinueve de junio, en lo que fue materia de análisis.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## ANTECEDENTES

De la demanda y demás constancias que integran el expediente del presente juicio, se advierte lo siguiente:

### I. Contexto

1. **Lineamientos para el procedimiento de Constitución de Partidos Políticos Locales en el Estado de Veracruz 2020.** En sesión extraordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, la responsable, mediante acuerdo identificado con la clave OPLEV/CG245/2019, expidió los Lineamientos para el Procedimiento de Constitución de Partidos Político Locales.

2. **Solicitud de intención de registro de la organización Unidad Ciudadana.** El treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se recibió ante la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz, el escrito de manifestación de intención y anexos de la organización denominada “**Unidad Ciudadana**”, en los que manifestó su interés en constituirse como Partido Político Local.

3. **Sesión de aprobación de dictámenes.** En sesión extraordinaria de veinte de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General del OPLE Veracruz, aprobó los dictámenes que determinaron el cumplimiento de los requisitos del escrito de manifestación de intención y anexos presentados por las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendieron